



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Jueves 12 de diciembre

Número 283

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

El Ministerio de Hacienda ha sido autorizado para la conversión, canje o reembolso de las inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4%, por Decreto 1.335/1974 de 25 de abril (B.O.E. de 22 de mayo; corrección de erratas en B.O.E. de 26 de junio). Regulan también la materia la Orden de 22 de mayo de 1974 (B.O.E. de 28 de mayo), Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 11 de junio de 1974 (B.O.E. de 19 de junio) y Orden de 18 de junio de 1974 (B.O.E. de 28 de junio).

Las inscripciones que las Corporaciones Locales poseen de las antes indicadas, deberán ser objeto de:

1) Reembolso. — a) las de capital inferior a 1.000 pesetas. b) las de capital comprendido entre 1.000 y 50.000 pesetas, cuyos titulares lo soliciten dentro de plazo o no ejerciten dentro de dicho plazo la opción de conversión. c) la parte de nominal de las inscripciones presentadas a conversión o canje, que exceda del correspondiente múltiplo de 1.000 pesetas.

Las inscripciones llamadas a reembolso prescribirán en el plazo de seis años, a contar desde el 1 de julio de 1974, en el caso a), y desde el 31 de diciembre de 1974, en el caso b).

2) Conversión en títulos al portador de la Deuda Perpetua Interior al 4% de la emisión de 1 de octubre de 1971: Las inscripciones de nominal no inferior a 1.000 pesetas, cuyos titulares ejerciten esta opción, dentro del plazo.

3) Canje por otras inscripciones nominativas: las de cuantía superior a 50.000 pesetas, cuyos titulares lo soliciten dentro de plazo, o no ejerciten dentro del mismo la opción de conversión.

Las operaciones citadas tendrán lugar en Madrid, en la Subdirección General de la Deuda Pública, y en provincias, en la Delegación de Hacienda. El plazo para ello será del 1 de julio de 1974 al 31 de diciembre del mismo año.

Los títulos al portador en que se conviertan las inscripciones nominativas no podrán ser enajenados, sino con la autorización prevista en el artículo 781 de la Ley de Régimen Local.

Los titulares de las actuales inscripciones, al presentar las facturas de petición del canje, acompañarán certificado de la entidad bancaria a que se han de transferir los intereses, expresando el título exacto de la cuenta abierta.

Se aconseja a las Corporaciones, que tramiten las operaciones indicadas por medio de los establecimientos bancarios en que tengan depositadas sus inscripciones; encareciendo la máxima diligencia, al objeto de evitar perjuicios a los intereses locales y sobre todo la posible prescripción de los títulos, de que se hizo mención.

Burgos, 10 de diciembre de 1974.
El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.
Certifico: Que en los autos de

que luego se hará mención (rollo de sala núm. 319 de 1974), se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. La sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, seguidos entre partes, de la una, como demandante apelante, la Cooperativa del Campo de Producción San Roque, de Roa, representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendida por el Letrado don Eutiquio del Cura Antón; y de la otra, como demandada apelada, la entidad Vicente Sancho, S. A., con domicilio en Madrid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación, autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha cinco de junio del presente año dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando el presente recurso y revocando expresa y parcialmente la sentencia apelada, que dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero el día cinco de junio del año actual en los autos de que este rollo dimana, que debemos estimar y estimamos la demanda deducida por la representación de la Cooperativa del

Campo de Producción San Roque, de Roa, contra Vicente Sancho S. A., realmente don Vicente Sancho Hernando, objeto del juicio y condenamos a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad reclamada de doscientas veintitrés mil doscientas treinta y seis pesetas con catorce céntimos, con los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda, sin imposición de costas.

Y confirmamos dicha sentencia en cuanto desestimó la demanda reconventional interpuesta por dicho demandado contra la actora, con costas a la misma.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al demandado incomparecido en esta alzada conforme dispone la Ley procesal civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta; Benito Corvo; José Donato Andrés; Rafael Pérez. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

6.447.—458,00

Audiencia Provincial

Don José H. Moyna Menguez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal, de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión del procesado José Delgado Rodríguez, nacido en Las Celadas del Páramo (Burgos), el día 18 de noviembre de 1909, hijo de Inocencio y Aurelia, viudo; ya que el procesado expresado, ha sido habido y se encuentra en prisión a disposición de este Tribunal.

Dado en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente, José H. Menguez.—El Secretario, Francisco Olano.

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a:

José Antonio Miguel Elices, de 21 años, casado, industrial, hijo de Andrés y Juana, natural y vecino de Burgos, Bda. Juan XXIII, número 10, 4.º, y actualmente en ignorado paradero, para notificarle los autos de aseguramiento y prisión, en diligencias preparatorias núm. 100 de 1974.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos a 29 de noviembre de 1974.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

Cédulas de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 652/74, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 3 de diciembre de 1974.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Suceso Cuasante López, de 48 años de edad, casado, obrero, hijo de Sebastián y de Carmen, natural Trasahedo del Tozo y vecino de Burgos, contra Manuel Carreira, mayor de edad, vecino de Autín, domiciliado en Rue de la

Gaille y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Carreira Do Santos, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, y a que indemnice al perjudicado Suceso Cuasante López, en la cantidad de 4.451 pesetas, por los daños y perjuicios sufridos, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Manuel Carreira Do Santos, actualmente en ignorado paradero y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula, en la ciudad de Burgos, a 3 de diciembre de 1974.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Cédula de citación

Por providencia dictada en el día de hoy el señor Juez Municipal número dos de Burgos, don Asterio Gutiérrez Valdeón, en los autos de juicio verbal civil número 191 de 1974, seguidos por don Matías Benavente Zabalza contra Viuda e Hijos de Federico López, vecino que fue de Quecedo de Valdivielso, en reclamación de 9.621 pesetas, se ha señalado para la celebración de dicho juicio el día 28 del actual, a las 12 de su mañana, en la planta baja del Juzgado Municipal núm. 2 de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, citándose a medió del presente a la Viuda e Hijos de don Federico López, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que expresado día y hora comparezcan a la celebración de dicho juicio asistidos de Letrado y con los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación a la Viuda e Hijos de don Federico López, expido el presente en Burgos a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

6.448.—186,00

D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Galupa Antonio Borracha, de 39 años, domiciliado en Francia, 92 Chatemay 67, Avda. du Dr. Savoureux y a José Martins Díez, ambos actualmente en ignorado paradero, para practicar con los mismos diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivo el importe de las responsabilidades impuestas al primero por 9.323 pesetas a que asciende la tasación de costas, juicio de faltas núm. 581 de 1974.

= O =

Hamdan Abdesian, de 27 años, domiciliado en Bergerhout, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, y hacer efectiva la multa, indemnización civil y costas por un total de 32.278 pesetas a que fue condenado, juicio de faltas número 553 de 1974.

= O =

Vega María Fernández González, nacida en Haro (Logroño), el 28 de diciembre de 1949, hija de Adriano y Mercedes, soltera, camarera, actualmente en ignorado paradero, para practicar diligencias de ejecución de sentencia, ingresar en prisión para el cumplimiento de dos días de arresto impuestos y hacer efectivas las costas impuestas a la misma por 313 pesetas, en el juicio de faltas número 696 de 1974.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agen-

tes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Burgos, 19 de noviembre de 1974, El Juez Municipal, Asterio Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Briviesca

Don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal Sustituto de la misma y su partido.

Por la presente, en virtud de lo acordado en los juicios que luego se dirá, hoy en ignorado paradero, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado Comarcal, sito en la Sala Consistorial de la misma n.º 1, para hacer efectiva la multa impuesta y costas devengadas en expresado juicio de faltas, con cuantas diligencias sean precisas a tal fin.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los que se indican a continuación, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, les trasladen e ingresen en la prisión a disposición de este Juzgado.

Vicente Rodríguez González, súbdito suizo, Juicio 33/74.

Francisco Javier Martínez Pérez, último domicilio en Burgos, juicio de faltas núm. 56/74.

Evaristo dos Santos, francés, juicio núm. 118/73.

Dado en Briviesca, a 28 de noviembre de 1974. — El Juez, Raúl Oscar Jato.—El Secretario, Buenventura Cuartango.

Miranda de Ebro

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el mismo con el número 90 de 1973, a instancia de doña Dolores Corres Bernedo, don

Eli y don Fabián Sómalo Fernández, representados por el Procurador señor Martínez Otaduy, contra los herederos de don Angel Marquín Herrán y la Compañía de Seguros «Galicia, S. A.», ésta representada por el Procurador señor Yela Ortiz, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En Miranda de Ebro a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha conocido los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, doña Dolores Corres Bernedo, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de La Puebla de Arganzón, don Eli Sómalo Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Puebla de Arganzón, y don Fabián Sómalo Fernández, mayor de edad, casado, conductor y de la misma vecindad, de los cuales el segundo comparece no sólo en su propio nombre y derecho, sino además para prestar a su esposa doña Dolores Corres Bernedo la oportuna licencia marital, representados por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y dirigidos por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de la otra, como demandados, las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederos de don Angel Marquín Herrán, vecino que fue de Rivalobos y contra, digo, la Compañía de Seguros «Galicia, S. A.», con domicilio social en La Coruña, en rebeldía procesal los primeros, y la segunda representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, y dirigida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando en cuanto a la acción ejercitada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de doña Dolores Corres Bernedo, con licencia de su esposo don Eli Sómalo Fernández, la excepción de prescripción invocada, debo desestimar y desestimo la demanda en el particular relativo a la reclamación para ella formulada, y, desestimando la misma excepción de prescripción opuesta en cuanto a las acciones ejercitadas

en nombre de los otros dos demandados, parcialmente estimando la demanda presentada por dicho Procurador, en nombre y representación de don Eli Sómalo Fernández y don Fabián Sómalo Fernández, contra las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederos de don Angel Marquínez Herranz y contra la Compañía de Seguros «Galicia, S. A.», debo condenar y condeno solidariamente a referidos demandados a que paguen veinticinco mil pesetas a don Fabián Sómalo Fernández y ciento quince mil pesetas a don Eli Sómalo Fernández, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia que, una vez publicada, se notificará en legal forma y que, por la rebeldía de las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederos de don Angel Marquínez Herrán, se hará en cuanto a ellas en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento Civil para las notificaciones a los rebeldes, si por la parte actora no solicitare la notificación personal dentro de quinto día, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ezequiel Miranda de Dios. (Rubricados).

La sentencia inserta que antecede fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes en los autos de que dimana el presente edicto, Heros. de don Angel Marquínez Herranz, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Ezequiel Miranda. — El Secretario, Juan Angel Pérez.

6.428.—635,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número uno de Burgos

Narciso Da Costa Marques, vecino de 74-Gran Gevrier 9 Rue Nouvelle (Francia), para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerle saber que por auto de 22 de junio último le fueron concedidos los beneficios de la condena condicional, diligencias previas número 70 de 1973.

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Gonzalo Rey Vallejo, de 46 años, hijo de José y de julio, obrero, vecino de Burgos, calle San Francisco 2, 4.º, y actualmente trabajando en Dusseldorf (Alemania), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado, por su esposa Purificación Pérez Castro, diligencias previas número 671 de 1974, por abandono de familia.

= O =

David Jhon Potter, domiciliado en Londres (Inglaterra), calle San Antón - Sputend - GT Waquerine Exxex; Kevin Thomas Marán, domiciliado en Manchester-Lancs y Denise Thornton, nacida el 18-6-51, en Hunslet Leeds, con domicilio en 17 Vlalía Road-Newqway-Corwall, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, ser reconocidos por el Médico forense, así como requerir a David para exhibición de los permisos de conducir y circulación del coche Ford 1600, XH-X898-G, diligencias previas número 808 de 1974.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Julio Matías Ferreira y María Rosa Matías Ferreira, domiciliados en Arrabal Leiria (Portugal), hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, testificar documentación personal y del vehículo del conductor, tasar los daños, ser reconocidos por el Médico forense, diligencias previas número 829 de 1974.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

José González Alvarez, que nació en Vilar Padrenda (Orense), con-

ductor, hijo de José y María Dolores, con domicilio en 4L Rue de Courcelles 5 LL 00 Reins (Francia) que le ha sido concedida una indemnización de 28.976 pesetas, como indemnización de perjuicios, a cuyo pago ha sido condenado Jacinto Ibáñez Fernández, diligencias preparatorias núm. 44 de 1974.

Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social

Luis Ruiz Tundidor, nacido en Belamazán (Soria), el 3-1-1944, soltero, peluquero, hijo de Enrique y Prudencia, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle de Pavía 5, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, para ser oído, expediente número 53 de 1974.

= O =

María Rosa Velasco Campo, de 23 años, hija de Luis y Josefa, natural de Medina del Campo, de profesión camarera, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, a fin de ser oído, expediente número 33 de 1974.

= O =

Justa Bermejo Galán, nacida en Cáceres, el 28 de julio de 1945, soltera, camarera, hija de Casimiro y Raquel, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, a fin de ser oída, expediente número 32 de 1974.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Rato Narciso, Manuel, de 28 años de edad, domiciliado en 115 Br Wilson Bloc C. 06, Juan Les Pins Antibes, conductor del vehículo Renault matrícula 477-SA-06, para que el próximo día 7 de enero de 1975 y hora de las 11,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, debiendo exhibir documentación del vehículo que conducía y asistir a la celebración del juicio de faltas número 960 de 1974.

= O =

Hr. Robert Wilian Bebbington, de 42 años, conductor del vehículo trailer inglés, matrícula PJA-63-M, con vecindad en Congletón (GB) en ignorado paradero, para que el próximo mes diciembre y hora las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, debiendo exhibir la docu-

mentación del vehículo PJA-63-M que conducía y asistir a la celebración del juicio de faltas número 935 de 1974.

= O =

Armenio Da Silva, del que se desconocen sus demás circunstancias personales, habiendo sido su último domicilio en 69 La Croix D'Acheres, 78280, Acheres (Francia), para que el próximo día 7 de enero próximo y hora de las 12, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 656 de 1974, debiendo comparecer portando el carnet de conducir, el de circulación del vehículo matrícula 1774-KM-78, y póliza de seguros del mismo.

= O =

Jorge Faustino Bernardino, de 55 años, conductor del vehículo matrícula DN-DC-43, marca Ford Escort, vecino de 5160 Dueran, y como denunciado, De Heer L.B.M. Sahmi, conductor del coche Auto-Unión, matrícula 09-12-HK, domiciliado en Agatha Desenstraat 18, Amsterdam, en ignorado paradero, para que el próximo día 8 de enero de 1975 y hora de las 11,15, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, debiendo exhibir la documentación de los vehículos que conducían, y asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 594 de 1974.

= O =

Aquilino Pérez Teixeira, mayor de edad, con domicilio último conocido en San Juan de Tabagón, La Guardia, conductor del vehículo PO-6248-B, para que el próximo día 8 del mes de enero de 1975, y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los daños producidos en el coche del denunciante José Rica del Barco, matrícula BU-23.306, y asistir a la celebración del juicio de faltas número 683 de 1974, debiendo exhibir el permiso de conducir.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

María Elena Nunes, nacida el 10 de octubre de 1929, casada, sus labores, natural de Alcochete y residente en Carcassonne (Francia) y a Luverinho Dos Santos Oliveira, nacido el 21 de noviembre de 1931, soltero, natural de Alcochete (Por-

tugal), residente en Suiza, Hospital de Sierre, ambos actualmente en ignorado paradero, y titular del coche VS-48331 (Ch), para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiba su permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros del expresado vehículo y que ponga éste a disposición del Juzgado para su reconocimiento por perito que dicte sobre los daños ocasionados al mismo, juicio de faltas número 843 de 1974.

= O =

Celia Rodríguez Bande, 25 años, soltera, natural de Mugaes (Orense), hija de Francisco y Encarnación, domiciliada en 1.020 Renens V.D. (Suiza), y a Alberto Figueiredo, de 32 años, casado, hijo de José y Enriqueta, natural de Salvaterra de Makos (Portugal), domiciliado en Londres (Inglaterra), y actualmente ambos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 17 de diciembre y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 792 de 1974.

= O =

Fernando Arranz Barcina, «a» El Rata, natural de Burgos, hijo de Saturnino y Sara, nacido el 9 de febrero de 1954, que tuvo su último domicilio en Burgos, Condesa Mencía, núm. 29, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 17 de diciembre y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.026 de 1974.

= O =

Manuel Silva de Sousa, de 27 años, domiciliado en Rue Haute, 88550 Pouxoux (Francia), titular del Fiat Pols 383 PF 88, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros de expresado vehículo, y que ponga éste a disposición del Juzgado para su reconocimiento por perito que dicte sobre los daños ocasionados al mismo, juicio de faltas número 965 de 1974.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Arno Schirmer, súbdito alemán,

para que el día 19 de diciembre próximo y hora de las 10,30 de su mañana, comparezca en este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas número 182 de 1974.

Anuncios Oficiales

Gobierno Militar de Burgos

Voluntarios para el Ejército

1. *Ventajas.* — Los españoles que ingresen como voluntarios en el Ejército disfrutarán la ventaja de quedar exentos del sorteo y cumplirán el servicio en un cuerpo de guarnición en la plaza que deseen. Además tienen mayor facilidad para optar al ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.

Podrán optar a este beneficio los que tengan como mínimo 17 años de edad en el de ingreso y siempre que su reemplazo no haya pasado a la fase de distribución del contingente.

2. *Cuerpos que se pueden solicitar.* — Se puede pedir ingreso como voluntario en el Ejército en los Cuerpos y Unidades que a continuación se indican, señalándose igualmente el número máximo de vacantes existentes por cada admisión.

INFANTERÍA

Regimiento San Marcial núm. 7; Vacantes, 21; Ubicación, Burgos.

Regimiento Garellano, núm. 45; vacantes, 15; ubicación, Bilbao.

Regimiento Cazadores Montaña América, núm. 66; 30; Pamplona.

Regimiento Cazadores Montaña Sicilia, núm. 67; 45; San Sebastián.

Compañía Esquiadores Escaladores de la División de Montaña Navarra núm. 6; 3; Estella (Navarra).

Compañía Operaciones Especiales núm. 61; 4; Burgos.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6; 1; Vitoria.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61; 1; San Sebastián.

Sección Policía Militar, 1; Burgos

CABALLERÍA

Regimiento Acorazado España núm. 11; 5; Burgos.

Grupo Ligero VI; 3; Vitoria.

Sexto Depósito Sementales; 2; Santander.

Yeguada Militar Lore-Toki; 1; San Sebastián.

Cria Caballar (Destacamento de Ibio); 1; Ibio (Santander).

ARTILLERIA

Regimiento Mixto núm. 1; 8; Basauri (Vizcaya).
Regimiento Campaña núm. 25; 7; Vitoria.
Regimiento Campaña núm. 46; 30; Logroño.
Regimiento Campaña núm. 63; 18; Burgos.
Grupo a Lomo LXI; 15; Pamplona.
Parque y Maestranza; 7; Burgos.

INGENIEROS

Regimiento Mixto núm. 6; 13; San Sebastián.
Batallón Mixto VI; 3; Vitoria.
Batallón Mixto LXI; 5; San Sebastián.
Compañía Regional Transmisiones; 1; Burgos.
Destacamento 3.ª Compañía Radio; 2; Burgos.
Academia de Ingenieros; 6;
Academia de Ingenieros, 6; Burgos.

AUTOMOVILISMO

Compañía de Transportes de la División de Montaña Navarra número 6; 3; Burgos.
Compañía Regional de Automóviles; 16; Burgos.
Base de Parque y Talleres Autos Región; 16; Burgos.
Base de Reconstrucción de Zorroza; 4; Zorroza (Bilbao).

INTENDENCIA

Grupo Regional núm. 6; 12; Burgos.

SANIDAD

Grupo Regional núm. 6; 20; Burgos.
Compañía Sanidad Brigada Montaña; 1; San Sebastián.

FARMACIA

Unidad de Farmacia núm. 6; 2; Burgos.

VETERINARIA

Unidad de Veterinaria núm. 6; 1; Burgos.

DEFENSA QUIMICA

Regimiento Valencia de Defensa ABQ; 50; Santander.

VARIAS ARMAS

Centro Instrucción Reclutas (CIR), núm. 11; 21; Vitoria.

3. *Fechas de admisión.* — Las admisiones son cuatro al año, en las fechas 15 de enero; 15 de abril; 15 de julio; y 15 de octubre.

4. *Límites de edad.* — Se re-

quiere tener como mínimo 17 años, en el de ingreso. No podrán ingresar quienes tengan 20 años cumplidos después del 16 de septiembre.

5. *Clases de voluntarios.* — Voluntarios normales y voluntarios especiales, que son los que han desarrollado actividades que representan una formación militar.

6. *Duración del compromiso.* — Para los voluntarios normales, 20 meses; para los voluntarios especiales, 17 meses.

7. *Información.* — En todos los Gobiernos Militares existe una Oficina de Información donde se dará, a quien lo solicite, la información más completa sobre las condiciones exigidas para el ingreso como voluntario en el Ejército de Tierra.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Pradoluengo (Burgos número 3), Juez de Paz y Juez de Paz sustituto de Villaquirán de los Infantes (Burgos núm. 3).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 5 de diciembre de 1974.
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Rectificación

En el expediente de apremio número 1487/74, que se sigue por descubiertos de la Seguridad Social, contra don Lorenzo Santa Eufemia López, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 282, de fecha 11 de diciembre del año actual, por omisión involuntaria se dejó de hacer constar

el día de celebración de la subasta, que es el día 19 de diciembre actual, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de diciembre de 1974.

Delegación de Trabajo de Burgos

Calendario laboral para 1975

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativa al Descanso Dominical y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957, por el que se estableció el Calendario Oficial de Fiestas; Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de enero de 1958 por el que se declara fiesta a todos los efectos el 12 de Octubre «Día de la Hispanidad», y Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero de 1958, dictando normas complementarias de aplicación en el ámbito laboral, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado aprobar el siguiente Calendario Laboral para el año 1975:

Fiestas recuperables

Día 6 de enero: La Epifanía del Señor.

Día 27 de marzo: Jueves Santo (desde las 2 de la tarde).

Día 8 de mayo: La Ascensión del Señor.

Día 25 de julio: Santiago Apóstol.

Día 15 de agosto: La Asunción de la Virgen.

Día 1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.

Día 8 de diciembre: Festividad de la Inmaculada Concepción.

Fiestas no recuperables

Día 1 de enero: La Circuncisión del Señor.

Día 19 de marzo: San José.

Día 28 de marzo: Viernes Santo.

Día 1 de mayo: San José Obrero.

Día 29 de mayo: Corpus Christi.

Día 18 de Julio: Fiesta del Alzamiento Nacional.

Día 25 de diciembre: La Natividad del Señor.

No se hace mención en el presente Calendario Laboral de las Festividades de San Pedro y San Pablo, y de la Hispanidad, por coincidir en domingo en el año 1975.

Las fiestas gremiales y otras análogas se celebrarán el día de San José Artesano o en una festividad próxima a la misma, salvo en los casos concretos en que por el Consejo de Ministros se decretara su celebración el día correspondiente, de lo que se dará oportuno conocimiento al público por esta Delegación.

Independientemente de estas festividades y a tenor del artículo 3.º del Decreto de 7 de febrero de 1958, esta Delegación ha elevado al Ministerio de Trabajo, para que éste lo someta a la aprobación del Gobierno, la declaración de otras festividades solicitadas por los Ayuntamientos interesados, las que se harán públicas al recaer acuerdo sobre las mismas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los días señalados, serán también festivos de igual significación, es decir equiparándose a domingos, los días de festividades religiosas locales en que cepto de oír la Santa Misa y la por disposición de la Autoridad Eclesiástica sea obligatorio el preabstención de trabajos manuales. Respecto del carácter de recuperable o no de esas fiestas locales, se tendrá en cuenta que la primera no será recuperable y la segunda sí, aplicando este sistema alterno sucesivamente.

La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración será obligatoria para el personal afectado, y deberá practicarse a razón de una hora diaria los días laborables inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el patrono a la recuperación no le autoriza a retener el salario correspondiente a dicho día.

Cuando una fiesta de las anteriormente señaladas coincidiera con los días llamados de mercado semanal, los Ayuntamientos podrán adelantar o retrasar en una fecha la celebración del mercado, todo ello al objeto de que en la localidad puedan abstenerse de trabajar aquellas actividades industriales y mercantiles que se hallen obligadas a observar la festividad del día.

Coincidiendo en el año 1975 la existencia de fiestas consecutivas los días 5 y 6 de enero y 1 y 2 de noviembre, y 7 y 8 de diciembre,

el Comercio de la Alimentación, de conformidad con la propuesta formulada por la Entidad Sindical correspondiente, abrirá durante la jornada de la mañana los días 5 de enero, 1 de noviembre y 7 de diciembre, en los horarios establecidos para esta actividad, cerrando en compensación las tardes de los días 8 de enero, 4 de noviembre y 10 de diciembre.

En cuanto a las Peluquerías, y de conformidad con lo solicitado en su día por la Junta Sindical correspondiente, y ratificado para el año 1975, se seguirá el sistema general de cierre todos los días festivos, aun cuando sean dos consecutivos.

Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. —El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de varias líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas características se señalan a continuación:
Referencias: R. I.: 2.718. — Exp.: 27.056. — F.: 582.

Peticionario: Iberduero, S. A., distribución Burgos.

Objeto de la instalación: Atender y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona rural suministrada por la ETD de Villalonquéjar.

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv., de 3.340 m. de longitud, sobre postes de hormigón con cruceta metálica, tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la ETD de Villalonquéjar y final enlazando con la línea Quintanadueñas, en punto próximo a Villagonzalo Arenas.

— Línea a 13,2 Kv., de 608 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda, y torre metálica, con origen en la línea a Quintanadueñas y final en el centro de transformación Villagonzalo Arenas.

— Centro de transformación Villagonzalo Arenas, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 484 m.

de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda, y torre metálica, con origen en la línea a Quintanadueñas y final en el centro de transformación Quintanadueñas «Subnormales».

— Centro de transformación Quintanadueñas «Subnormales», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., en un solo vano de 7 m. de longitud, con origen en la línea a Quintanadueñas y final en el centro de transformación Quintanadueñas «El Val».

— Centro de transformación Quintanadueñas «El Val», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 6 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea de Quintanadueñas a Villarmero, y final en el centro de transformación Quintanadueñas «El Mesón».

— Centro de transformación Quintanadueñas «El Mesón», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 2.066 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la ETD de Villalonquéjar, y final en un apoyo de la línea actual en las proximidades de Villalbilla.

— Línea a 13,2 Kv., de 296 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 16 de la línea ETD Villalonquéjar-Villalbilla de Burgos y final en el centro de transformación Villalbilla de Burgos.

— Línea a 13,2 Kv., de 501 m. de longitud, sobre postes de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 18 de la línea a Villalbilla y final en un apoyo de la línea a Caba.

— Línea a 13,2 Kv., de 38 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea al centro de transformación Alameda, en Villalbilla, y final en el centro de transformación Villalbilla «Las Huertas».

— Centro de transformación Villabilla «Las Huertas», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 voltios.

— Línea a 13,2 Kv., de 1.150 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica, tipo bóveda, y torre metálica, con origen en la línea a Marmellar de Arriba, y final en el centro de transformación Marmellar de Arriba «Granja».

— Centro de transformación Marmellar de Arriba «Granja», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 2.173 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda, con origen en la línea a Villanueva de Argaño y final en el centro de transformación Villanueva de Argaño «Granja».

— Centro de transformación Villanueva de Argaño «Granja», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.433.314 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1974.
—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6.422.—764,00

Ayuntamiento de Briviesca

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario formado para las obras de ampliación y reforma del alumbrado público (sectores 4.º y 5.º).

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cual-

quiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Briviesca, a 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobados por el Ayuntamiento los repartos para cobro de las aguas y de los pastos del monte y dehesa de Cañucar, así como también el relativo al de recogida de basuras a domicilio, correspondientes al año actual de 1974, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante los mismos puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas contra dichos documentos, ya que, transcurrido el plazo indicado, no serán admitidas las que se presenten.

Quintanar de la Sierra, a 3 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Juan José Olalla.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Instruido expediente número dos de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Montija, 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Víctor Romillo.

Ayuntamiento de Quintanaduñas

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanaduñas, 7 de diciembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Espinosa de Cervera, 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Constancio Martínez.

Ayuntamiento de Castriello Solarana

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castriello Solarana, 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, C. Orcajo.